



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO.

**PROVEEDOR:**  
4148 VICTOR HUGO SOGA LÓPEZ

"Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

**TRANSPORTE:** CARTEL

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
ABRIL

**CONDICIONES DE PAGO:**  
15 DIAS

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:**  
3077

**PEDIDO** 2202

FECHA: 03/14/2019  
HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No. 0050/0001 ART 41 III, .

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	11	CONDENSADOR PARA BUECO JOVANOVIC 4 DE 3 MM PRES PIEZA	1	Pieza	\$ 1,137.6700	\$ 1,137.67
		MCA: NO-FRIEDT CAT: PLOJO/4		MAS 10 % DE I. V. A.		\$ 182.02
MPTO(e). SOLICITANTE(s) : 0330.00; ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: may:1 15/05 *** EN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SER. / TIPO REC.: 2 3 2 0 10 E023 00040 / 25401 / MAY:11319.69 / 5918 / P; EN APOYO AL ARTICULO 72 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LMAS						\$ 1,319.69

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO ALMACEN GENERAL

**RECEPCION**  
30 ABR 2019  
ALMACEN GENERAL  
RUBÉN RÍOS MORALES

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
ROLANDO ARTURO HERNÁNDEZ AYALA  
COORD. ADQUISICIONES(APOYO ADMIN. A

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
PAS. LIC. DR. J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, alteraciones o modificaciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducar en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El objeto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y en el ítem económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y erratas que afecten su objeto original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de su oferta; cualquier otro cambio al pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus puntos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el ítem del pedido, se contará desde la recepción de este pedido.</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que interpusiere, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los mismos en las fechas convenidas, de lo contrario se hará efectivo a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará bienes distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización expresa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, los manifiestos de carga y descarga en el punto de origen de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el almacenamiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</p> <p>- Las firmas deberán ser autorizadas por los proveedores bajo el sistema LAB "Libro a bordo", y DOP "Entrega Desechos Pagados Ordino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se realizará a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Una tal vez, el "INCMSZ" podrá solicitar de los bienes originales para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca, patente, o cualquier otro derecho al registrar al "INCMSZ" cualquier solicitud causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 41, fracción XX, de la LAASSP.</p>	<p><b>2. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y protección que presenten al "INCMSZ", que los bienes no sufran daños durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>3. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación de tiempo, en la inteligencia de que el nuevo plazo acordado se contará a partir de la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 no aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha nuevamente acordada.</p> <p>Cuando al último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente en que este implique penalización.</p> <p><b>4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, recibirá. Estas garantías deberán consistir por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado de pago o una fianza expedida por institución legalizada autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, que se entregue de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de cinco meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a estas obligaciones del "INCMSZ".</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedan obligados a ser el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los anticuarios del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones, según por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la promesa, más I.V.A., en cada uno de los siguientes supuestos:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que lo hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la sanción de la pena convencional podrá ser fijada por los miembros de cinco días hábiles antes con el 2%.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los bienes entregados del atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondió a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de incumplimiento de cumplimiento en los que se exceptúe la penalización de garantía de cumplimiento de acuerdo en términos de la Ley, el importe máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>3. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para cumplir que la pena convencional se respetará, estas deductivas se aplicarán directamente de la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>4. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en las fechas señaladas;</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido;</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" cada ítem que o suministrare la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMSZ";</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente;</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si el fin de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento el "INCMSZ" continuará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las especificaciones establecidas por las disposiciones del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 53 y 54 antedichos párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a presentar ofertas, Tasa Tarifaria o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúne las características técnicas de calidad o la presentación requerida;</li> <li>- Que no sean las marcas otorgadas;</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado;</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos por defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de los áreas revisoras, o bien se intente por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y recibidos los datos de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, instancia de conciliación por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el momento de sus facultades, podrá verificar en cualquier momento, con los anticuarios que se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los anticuarios públicos y a los proveedores que participen en estos hechos los datos e información relacionada con los actos de que se trata, conforme al Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	---	---	---

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** VICTOR HUGO SOSA LOPEZ

**FIRMA:** Eliminado. (1)

**CARGO:** Representante legal

Eliminado. (2)

**TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** DIA 16 MES ABRIL AÑO 19